



**EXTRACTO de la Orden ECD/1091/2016, de 30 de agosto, de la Consejera del Departamento de Educación cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para las actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016.**

BDNS (Identif.): 316288.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página WEB de la Dirección General de Deporte deporte.aragon.es.

**Primero.— Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las Federaciones Deportivas Aragonesas inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón, y que reúnan los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Segundo.— Objeto:**

Se aprueba la convocatoria de ayudas para apoyar el programa de actividades ordinarias de las Federaciones Deportivas Aragonesas en el ejercicio 2016, sin perjuicio de aquellas ayudas convocadas según el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, sección primera, de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte. La concesión de las ayudas convocadas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercero.— Bases Reguladoras:**

Orden ECD/747/2016, de 5 de julio, ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 25 de julio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

**Cuarto.— Cuantía:**

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2016, en la aplicación 18070/G/4571/480115/91002 por un importe máximo de 560.000 euros.

**Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 30 de agosto de 2016.— La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, María Teresa Pérez Esteban.